



ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Línea 1: «SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR QUE DISTRIBUYEN ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD ENTRE ENTIDADES DE REPARTO».

CONVOCATORIA: «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife, asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)».

De conformidad con lo dispuesto en la Base 13 de las reguladoras de la Línea 1: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la isla entre la población en situación de vulnerabilidad» en el marco de la convocatoria «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife, asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)», se concede un **plazo máximo e improrrogable de DIÉZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para subsanar los defectos detectados en la documentación justificativa presentada por los beneficiarios que se relacionan a continuación.

El **incumplimiento** de la obligación de justificación en los términos establecidos en las Bases reguladoras de la subvención o la **justificación insuficiente**, llevará aparejado el **reintegro** en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
zpWib/oAagIIMs+geypjzgz==	Firmado	22/08/2023 10:40:04
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación		https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zpWib%2FoAagIIMs%2Bgeypjzgz%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 1/3



Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Relación de Entidades y subsanaciones a realizar por cada una de ellas:

CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA PROV. DE SANTA CRUZ. DE TENERIFE (EXP. E2021006860S00003):

- **ANEXO VII y VIII. “RELACIÓN DE INGRESOS” Y “RELACIÓN DE GASTOS”.**
 - Ajustar el importe de aportación propia de la entidad reflejado en el Anexo VII con el sumatorio total de la columna “*Importe*” del Anexo VIII.
Cualquier variación en los Anexos VII y VIII deberá reflejarse en la “*Tabla de gastos*” del Anexo V, *apartado 3. GASTOS SUBVENCIONADOS*.

ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (EXP. 2021006860S00004):

- **ANEXO V. “MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS”.**
 - En el apartado “3. *Gastos subvencionados*”, la entidad deberá asignar la cantidad gastada a la modalidad 1.
 - En el apartado “5. *Población beneficiaria y otros indicadores*”, la entidad deberá reflejar el número de unidades familiares atendidas conforme a lo solicitado.
 - Por último, en el apartado “6. *Acciones de comunicación y difusión de la financiación recibida por el Cabildo para el desarrollo de la ayuda*”, se deberá acreditar la realización de los medios de difusión (exposición del anexo X obligatorio, difusión en radio, en prensa y medios escritos y en redes sociales).
- **ANEXO VII y VIII. “RELACIÓN DE INGRESOS” Y “RELACIÓN DE GASTOS”.**
 - Ajustar el importe de aportación propia de la entidad reflejado en el Anexo VII con el sumatorio total de la columna “*Importe*” del Anexo VIII.
 - Corregir gasto nº 28, ya que la fecha de la factura es del 23/09/2023 y la fecha de pago de la misma es anterior, del 31/10/22.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
zpWib/oAagIIMs+geypjzgz==	Firmado	22/08/2023 10:40:04
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zpWib%2FoAagIIMs%2Bgeypjzgz%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 2/3



Cualquier variación en los Anexos VII y VIII deberá reflejarse en la “*Tabla de gastos*” del Anexo V, “*apartado 3. GASTOS SUBVENCIONADOS*”.

(Documento firmado electrónicamente).

3

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
zpWib/oAagIIMs+geypjzg==	Firmado	22/08/2023 10:40:04
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zpWib%2FoAagIIMs%2Bgeypjzg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 3/3

